



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y C.
DE EMPLEO.

Salida: Nº. 20161990005642
30/12/2016 10:12:05

Se adjunta Informe de Auditoría de Cuentas del ejercicio
económico 2015 de la Universidad de Burgos.

Valladolid, 30 de diciembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Santiago Salas Lechón

UNIVERSIDAD DE BURGOS
REGISTRO GENERAL

Entrada

0001 Nº. 201700000195

09/01/2017 14:25:48

SR. D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ
GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
EDIFICIO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
C/ Don Juan de Austria, 1
09001 - BURGOS



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADESES

Durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

1. La memoria anual ha de incluir todo el contenido previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, para ofrecer la información complementaria sobre la situación patrimonial y económico-financiera de la Universidad, así como la de la ejecución de su presupuesto. La actual no incluye:
 - Informes de ejecución de proyectos de inversión
 - Información completa sobre inversiones financieras permanentes y temporales.
 - 1
 - No recoge información que explique el efecto que en las cuentas anuales de la Universidad pudiera tener su relación con la Fundación General de la Universidad de Burgos, teniendo en cuenta las limitaciones e incertidumbres que se señalan en el punto 3 de este apartado de resultados.
2. En las cuentas anuales se especifica el principio de liquidación presupuestaria aplicado a los derechos por precios públicos de matrícula de títulos oficiales que, coincidente con el que se deduce del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, consiste en que "Se reconocen los derechos de la matrícula de títulos oficiales cuando el alumno formaliza su matrícula si bien, al finalizar el ejercicio, el importe de los derechos presupuestarios no cobrados que corresponden al segundo plazo se anulan para pasar a considerarlos derechos no presupuestarios".

¹ Párrafo suprimido de acuerdo con las alegaciones de la Gerencia.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Se observa que el importe de los derechos presupuestarios por matrículas que se contabiliza no es el que se deduce de las formalizadas. Así, no se contabilizan los derechos de matrícula de aquellos alumnos que han solicitado beca o a los que les corresponde algún tipo de ayuda en el ejercicio en el que se formaliza la misma. En 2015 faltarían de contabilizar derechos presupuestarios por importe de 3.390.857,77€ y, por el contrario, se habrían contabilizado derechos presupuestarios del ejercicio anterior por importe de 2.605.394,00€, en el supuesto de que se hubiesen cobrado todas las matrículas de los solicitantes de becas o ayudas del curso 2014-2015. La desviación negativa que se produciría en el presupuesto de 2015 sería de 785.463,77€. También se vería afectada la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2015, al menos en la tercera parte del curso académico que corresponde a dicho ejercicio.

Se incumplen, por tanto, los principios presupuestarios de universalidad e integridad, establecidos en los artículos 80 y 90 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y los contables contenidos en el artículo 215 de la citada Ley.

3. Se ha reconocido como derecho no presupuestario el importe de 799.192,71€ derivado de la reclamación a la empresa Ortiz Construcciones S.A, dotándose la correspondiente provisión ante la incertidumbre de su cobro. Si el derecho se ha liquidado y es exigible en 2014, debe considerarse como presupuestario e integrarse en el presupuesto de ingresos de dicho ejercicio, de acuerdo con el principio de universalidad presupuestaria establecido en el artículo 90 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. En 2015 sigue pendiente de la resolución judicial que se adopte por la demanda interpuesta por la Universidad de Burgos contra la empresa mencionada.
4. La Universidad delega la gestión de determinadas actuaciones en la Fundación General de la Universidad de Burgos. Los procedimientos establecidos por la Universidad no garantizan la validez e integridad de los ingresos y gastos, y los derechos y obligaciones





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

reconocidos, derivados de dicha cesión de actuaciones ni se ha podido obtener evidencia sobre ellos. Así:

- En las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2015, se recogen ingresos de la actividad propia por importe de 1.934.988,55€ que incluyen, entre otros, ingresos correspondientes a la expedición de títulos propios en nombre de la Universidad de Burgos y otros ingresos y gastos de convenios y proyectos de investigación que corresponden a ésta, cuyo importe no se ha podido determinar.
 - En las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de Burgos de 2015, figura en el pasivo del balance como deudas a corto plazo la cuenta corriente denominada "Partes vinculadas", cuyo saldo asciende a 993.294,34€, sin que se pueda determinar en qué medida esta partida acreedora se corresponde, a su vez, con la respectiva contrapartida deudora del activo en el balance en las Cuentas Anuales de la Universidad de Burgos.
5. No puede asegurarse la integridad del importe del exceso de financiación afectada consignado en el estado del remanente de tesorería de la memoria de las cuentas anuales de la Universidad de Burgos puesto que, por un lado, se ha detectado el cobro de un ingreso que tiene naturaleza de financiación afectada no reflejado como tal por importe de 370.183,77€ y que, por otro, se detectan debilidades en el procedimiento seguido para la calificación de los ingresos como financiación afectada.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

IV. OPINIÓN.

En nuestra opinión, excepto por el incumplimiento de los principios contables públicos y omisiones en la memoria descritos en los puntos 1, 2 y 3 y por el ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace de las incertidumbres descritas en los puntos 4 y 5 del apartado de “Resultados del Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes al ejercicio 2015 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2015, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Valladolid, 30 de diciembre de 2016

EL JEFE DE UNIDAD 2ª DE C.F.P

Fdo: José Luis De Pablo Alonso

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón